

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

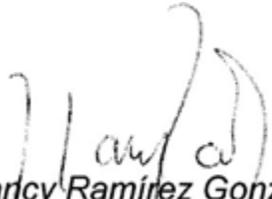
Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400302520120121300

Surtido el traslado de la liquidación de costas, sin que se haya presentado objeción alguna,
el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 393 del Código General del Proceso

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 103 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>29 - junio- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--